

INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

(OFICIO N°0161-2025-2026-CTC-JCMC-CR)

8 de setiembre de 2025

Mandato Constitucional y legal

- 1. Acciones de control realizadas a la ATU en el período 2022-2025.**
- 2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.**
- 3. Conclusiones y Recomendaciones.**

Mandato Constitucional y marco legal

Mandato Constitucional de la CGR

Constitución Política del Perú del año 1993

Artículo 82.- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la Republica –Ley n° 27785 y modificatorias

1. Acciones de control realizadas a la ATU en el período 2022-2025.

Servicios de control ejecutados.

**Servicios de control ejecutados por modalidad a la ATU
al 5/09/2025 (Informes emitidos)**

Tipo de Servicio	Modalidad	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Total
SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR (26%) (21 Informes)	Auditoría de cumplimiento	1	1	1	1	4
	Servicio de control específico	1	2	3	0	6
	Acción de Oficio posterior	0	4	0	0	4
	Auditoría financiera	4	1	1	1	7
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO (74%) (59 Informes)	Control concurrente	4	8	26	3	41
	Visita de control	1	1	3	1	6
	Orientación de Oficio	7	4	1	0	12
TOTAL (100%)		18	21	35	6	80

Principales resultados de los servicios de control en el período 2022-2025

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	CORREDORES COMPLEMENTARIOS - ATU – PROTRANSPORTE-INVERMET- MML		
Nº DE INFORME	Informe de Auditoría N° 29026-2023-CG/APP-AC		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LIMA		
MONTO AUDITADO	S/ 84 717 969,81 (INICIAL)	MONTO OBSERVADO	S/ 172 146 971,80
PRINCIPALES OBSERVACIONES	1. PROTRANSPORTE y ATU, elaboraron y aplicaron metodologías que reconocieron a favor de los Concesionarios, costos operativos, incumpliendo los Contratos de Concesión; lo expuesto ocasionó un perjuicio económico al estado de hasta S/ 172,146,971.80. 2. PROTRANSPORTE, INVERMET y ATU, en sus respectivos períodos de gestión, incumplieron obligaciones contractuales a su cargo, generando efectos desfavorables para el estado, conforme a lo siguiente: i. La MML renovó autorizaciones de transportistas, conllevando a que se incumplan obligaciones contractuales, por las cuales la MML y PROTRANSPORTE fueron condenados mediante laudos, al pago de S/ 201 909 772,76. ii. INVERMET, no exigió que los Concesionarios de los Corredores Rojo, Azul y Morado cumplan con implementar los patios y flota propuesta para el inicio de la fase de operación, en desmedro de los usuarios. iii. PROTRANSPORTE no efectuó las coordinaciones las acciones de fiscalización y verificación, ni implemento rutas de corredores. iv. ATU no ejecutó acciones para culminar la licitación de los paquetes de servicio pendientes del corredor amarillo, en desmedro de los usuarios.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad civil / Responsabilidad administrativa Entidad 		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Protransporte: Especialista económico, Gerente de Operaciones, Jefe de la OAJ, Gerente de Promoción de Inversiones ATU: Director de Operaciones y Director de Infraestructura MML: Gerente de Transporte Urbano 		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 11 recomendaciones: 8 implementadas, 2 en proceso y 1 inaplicable.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPOC92000089&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	ATU – CORREDORES COMPLEMENTARIOS		
Nº DE INFORME	Informe de Control Específico N° 24364-2024-CG/APP-SCE		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO ACUERDOS DE TRATO DIRECTO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LIMA		
MONTO AUDITADO	S/ 307 031 374,40	MONTO OBSERVADO	S/ 307 031 374,40
PRINCIPALES OBSERVACIONES	Funcionarios de la ATU suscribieron actas de acuerdo vía Trato Directo con los Concesionarios de los Corredores Complementarios, en las que la ATU asumió, el compromiso de pagar indemnizaciones a favor de los Concesionarios alegando el incumplimiento de ciertas obligaciones contractuales del concedente, aun cuando dicho mecanismo de pago no se encuentra previsto en los Contratos de Concesión, generando derechos de cobro de los Concesionarios por la suma de S/ 307 031 374,40.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Responsabilidad administrativa CGR – PAS EN PROCESO		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Director de Operaciones, Subdirector de Servicios de Transporte Regular, Especialista Legal, Especialista en liquidaciones y recaudo		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 1 recomendaciones. (Considerar DL 1678)		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPOC92000170&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
Nº DE INFORME	Informe de Servicio de Control Específico n.º 007-2022-2-6402-SCE		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO Contratación de servicios de terceros con vínculo de parentesco con funcionaria de la AATE		
MONTO AUDITADO	S/ 19 500,00	MONTO OBSERVADO	S/ 19 500,00
PRINCIPALES OBSERVACIONES	1. Funcionaria de la AATE contrato mediante ordenes de servicios a familiar con parentesco en cuarto grado de consanguinidad, configurándose un acto de nepotismo, situación que afecto la transparencia de los actos en la administración pública y limitado el acceso a la prestación de servicios en el estado en condiciones de igualdad.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Responsabilidad Penal		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Oficina de Administración de la AATE y responsable del área de Recursos Humanos de la AATE		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 1 recomendación: 1 implementada.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2022CPO640200008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
N° DE INFORME	Informe de Auditoría n.º 009-2022-2-6402-AC		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Contratación y ejecución de los servicios de preparación de información, control, monitoreo y provisión de camiones cisterna para la provisión de agua potable a la población durante la ejecución de los empalmes de redes de agua en las estaciones E14, E15, E16 y E17.		
MONTO AUDITADO	S/ 1 247 348, 15	MONTO OBSERVADO	S/ 364 297,70
PRINCIPALES OBSERVACIONES	1. La Entidad dio la conformidad y pago el monto contratado para el servicio de provisión de camiones cisterna para transporte y distribución de agua potable, sin deducir los turnos no prestados y sin aplicar penalidades por el incumplimiento de la entrega del número y capacidad de vehículos ofertados; ocasionando un perjuicio económico por el monto de S/ 364 297,70.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Responsabilidad Civil		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Asistencia técnica en monitoreo de ejecución de obras y gestión de contrataciones para servicios y obras.Asistencia técnica en control de proyectos y gestión de contratos para la adjudicación de servicios y obras.		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 6 recomendaciones: 6 implementadas.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2022CPO640200010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
N° DE INFORME	Informe de Servicio de Control Específico n.º 005-2023-2-6402-SCE		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	<p>SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO Prescripción de exigibilidad de las multas impuestas por infracciones a las normas que regulan el servicio de transporte de personas en la etapa de ejecución coactiva, durante los periodos 2021 y 2022</p>		
MONTO AUDITADO	S/ 88 917,90	MONTO OBSERVADO	S/ 88 917,90
PRINCIPALES OBSERVACIONES	<p>1. Incumplimiento a las normas que regulan la prestación del servicio transporte público regular de personas, generó que el requerimiento de los administrados sea declarada prescrito, imposibilitando se haga efectivo el pago de las obligaciones, que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 88 917,90, incluido intereses, costas y gastos.</p>		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Responsabilidad Administrativa Entidad, Responsabilidad Civil		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Ejecutor coactivo de la ATU		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 2 recomendaciones: 2 implementadas.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPO640200005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
N° DE INFORME	Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 008-2023-2-6402-AOP		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Verificación del cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados de la ATU		
MONTO AUDITADO	S/ -	MONTO OBSERVADO	S/ -
PRINCIPALES OBSERVACIONES	1. Funcionarios y servidores de la entidad no cumplieron con presentar sus declaraciones juradas de intereses en la oportunidad de inicio y cese; así como presentaron fuera del plazo establecido, lo que afecta el buen funcionamiento de la administración pública, toda vez que no se cuenta con un instrumento de carácter público que permita la detección y prevención de conflicto de intereses.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• N/A		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• N/A		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 1 recomendación: 1 implementada.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPO640200008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
N° DE INFORME	Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 009-2023-2-6402-AOP		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Verificación del cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de ingresos, y de bienes y rentas por parte de los sujetos obligados de la ATU		
MONTO AUDITADO	S/ -	MONTO OBSERVADO	S/ -
PRINCIPALES OBSERVACIONES	1. Funcionarios y servidores de la ATU no cumplieron con la presentación de las declaraciones juradas de ingresos, y de bienes y rentas, en plazo establecido en la normativa aplicable, situación que afectó el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas, la transparencia de la función pública y el acceso a la información.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• N/A		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• N/A		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 1 recomendación: 1 implementada.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPO640200009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
Nº DE INFORME	Informe de Servicio de Control Específico n.º 018-2024-2-6402-SCE		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO Adquisición de ochenta (80) cámaras de videovigilancia para el reemplazo de cámaras inoperativas en el sistema de videovigilancia del Cosac I		
MONTO AUDITADO	S/ 20 727,20	MONTO OBSERVADO	S/ 20 727,20
PRINCIPALES OBSERVACIONES	1. La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao otorgó conformidad de servicio sin aplicar la penalidad por mora al Contratista, pese a que los trabajos de instalación y configuración de ochenta (80) cámaras de videovigilancia IP para el Cosac I (Metropolitano), culminaron fuera del plazo contractual ampliado; situación que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 20 727,20.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Responsabilidad Civil		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Coordinador de proyectos de servicios de Tecnología de la Información de la Dirección de OperacionesEspecialista de Infraestructura de la Unidad de Tecnología de la InformaciónTécnico Informático de la Unidad de Tecnología de la Información		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 1 recomendación: 1 implementada.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO640200018&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
N° DE INFORME	Informe de Auditoría n.º 026-2024-2-6402-AC		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: independización del predio PTB03 - construcción del muro perimetral		
MONTO AUDITADO	S/ 1 123 646,58	MONTO OBSERVADO	S/ 213 398,26
PRINCIPALES OBSERVACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la ATU, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: Independización del Predio PTB-03 - Construcción del Muro Perimetral con sobredimensionamiento de los materiales de algunas partidas, así como, incompatibilidad entre el diseño estructural y planos; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/ 155 301,85.2. La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la ATU, recepcionó la obra sin formular observaciones a las partidas ejecutadas parcialmente. asimismo, otorgó conformidad y aprobó la liquidación del contrato del Régimen Especial n.º 60-2023-ATU/DI-SAPLI, inobservando la aplicación de penalidad por el tiempo total del retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del contratista; lo que generó un perjuicio económico a la Entidad por S/ 58 096,41.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad Administrativa Entidad y Administrativa CGR, Responsabilidad Civil		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Subdirectora de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias• Administrador del contrato de Régimen Especial n.º 60-2023-ATU/DI-SAPLI		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 5 recomendaciones: 3 implementadas y 2 pendientes.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO640200026&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
Nº DE INFORME	Informe de Servicio de Control Específico n.º 027-2024-2-6402-SCE		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de los trabajos complementarios de la reubicación de infraestructura afectada por el SEAT evitamiento		
MONTO AUDITADO	S/ 105 240,00	MONTO OBSERVADO	S/ 105 240,00
PRINCIPALES OBSERVACIONES	1. La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, otorgó conformidad al contratista por la ejecución de la obra, sin advertir la aplicación de otras penalidades vinculadas a ejecutar la prestación con personal clave no acreditado, ni debidamente sustituido, así como, con personal sin Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR); ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 105 240,00.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Responsabilidad Administrativa Entidad y Administrativa CGR, Responsabilidad Civil		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">Subdirector de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (e)Administrador del contrato de Régimen Especial n.º 19-2021-ATU/DI-SAPLI		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 3 recomendaciones: 1 implementada y 2 pendientes.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CPO640200027&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

Servicios de Control Posterior



ENTIDAD	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU		
N° DE INFORME	Informe de Auditoría n.º 004-2025-2-6402-AC		
DENOMINACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Independización del predio SEAT Colonial		
MONTO AUDITADO	S/ 1 560 831,89	MONTO OBSERVADO	S/ 284 229,08
PRINCIPALES OBSERVACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Servidores de la ATU, aprobaron el expediente técnico, otorgaron conformidad y pagaron la valorización, así como aprobaron la liquidación de la obra “independización del predio SEAT Colonial”, con partidas que incluyen metrados en exceso, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 275 137,58, incluido IGV y utilidad.2. Funcionarios de la ATU, reconocieron y pagaron al contratista gastos financieros por carta de fiel cumplimiento y carta fianza de adelanto, como parte de los gastos generales, a pesar que el contratista se acogió a la retención del 10% del monto total del contrato, y no solicitó adelanto (directo y/o materiales); lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por S/ 9 091,50.		
TIPO DE RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad Administrativa Entidad y Responsabilidad Civil		
FUNCIONARIOS IDENTIFICADOS CON RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Subdirectora de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias• Administrador del contrato de servicios del Régimen Especial n.º 18-2023-ATU/DI-SAPLI		
ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES	De un total de 6 recomendaciones: 3 implementadas , 2 pendientes y 1 en proceso.		
LINK DE INFORME DE CONTROL	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025CPO640200004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO		

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Cantidad de recomendaciones y situaciones adversas emitidas al 05/09/2025

Tipo de Servicio	Modalidad	Total Informes	Cantidad de Recomendaciones/ Situaciones adversas
Servicio de Control Posterior	Auditoría de cumplimiento	4	28
	Servicio de control específico	6	9
	Acción de Oficio posterior	4	4
	Auditoría financiera	7	17
Servicio de Control Simultáneo	Control concurrente	41	72
	Visita de control	6	17
	Orientación de Oficio	12	16
TOTAL		80	163

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Estado de las recomendaciones derivadas de informes de control posterior al 05/09/2025

Tipo de Servicio	Modalidad	Total Informes	Cantidad Recomendaciones	Estado “Pendiente”	Estado “En proceso”	Estado “Implementada”	Estado “Inaplicable”
SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Auditoría de cumplimiento	4	28	4	3	20	1
	Servicio de control específico	6	9	3		6	
	Acción de Oficio posterior	4	4	-		4	
	Auditoría financiera	7	17	-	2	15	
TOTAL		21	58 (100%)	7 (12%)	5 (9%)	45 (77%)	1 (2%)

**Detalle de recomendaciones en estado “Pendiente”
derivadas de informes de control posterior al 05/09/2025**

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Recomendaciones “PENDIENTES”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDAD	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO SITUACIONAL
1	026-2024- Auditoría de 2-6402-AC cumplimiento		<p>La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la ATU, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: Independización del Predio PTB-03 - Construcción del Muro Perimetral con sobredimensionamiento de los materiales de algunas partidas, así como, incompatibilidad entre el diseño estructural y planos; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/ 155 301,85.</p>	<p>Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 1 y 2 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.</p>	<p>En atención por la Procuraduría. Aún se encuentra en plazo.</p>
2	026-2024- Auditoría de 2-6402-AC cumplimiento		<p>La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la ATU, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: Independización del Predio PTB-03 - Construcción del Muro Perimetral con sobredimensionamiento de los materiales de algunas partidas, así como, incompatibilidad entre el diseño estructural y planos; situación que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por S/ 155 301,85.</p>	<p>Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao comprendidos en la observación n.º 2 del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia.</p>	<p>En atención por el órgano instructor de la CGR. En proceso de atención.</p>
3	027-2024- 2-6402- SCE	Auditoría de cumplimiento	<p>La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, otorgó conformidad al contratista por la ejecución de la obra, sin advertir la aplicación de otras penalidades vinculadas a ejecutar la prestación con personal clave no acreditado, ni debidamente sustituido, así como, con personal sin Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR); ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 105 240,00.</p>	<p>Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	<p>Cuenta con informe de pre calificación de la STPAD.</p>
4	027-2024- 2-6402- SCE	Auditoría de cumplimiento	<p>La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, otorgó conformidad al contratista por la ejecución de la obra, sin advertir la aplicación de otras penalidades vinculadas a ejecutar la prestación con personal clave no acreditado, ni debidamente sustituido, así como, con personal sin Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR); ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 105 240,00.</p>	<p>Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	<p>En atención por el órgano instructor de la CGR. En proceso de atención.</p>

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Recomendaciones “PENDIENTES”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDA D	OBSERVACION	RECOMENDACIÓN	ESTADO SITUACIONAL
5	24364-2024-CG/APP-SCE	Auditoría de cumplimiento	<p>Funcionarios de la ATU suscribieron actas de acuerdo vía Trato Directo con los Concesionarios de los Corredores Complementarios, en las que la ATU asumió, el compromiso de pagar indemnizaciones a favor de los Concesionarios alegando el incumplimiento de ciertas obligaciones contractuales del concedente, aun cuando dicho mecanismo de pago no se encuentra previsto en los Contratos de Concesión, generando derechos de cobro de los Concesionarios por la suma de S/ 307 031 374,40.</p>	Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Autoridad de Transporte Urbano Para Lima y Callao - ATU comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico	En atención por el órgano instructor de la CGR. Aún se encuentra en plazo.
6	004-2025-2-6402-AC	Auditoría de cumplimiento	<p>Servidores de la ATU, aprobaron el expediente técnico, otorgaron conformidad y pagaron la valorización, así como aprobaron la liquidación de la obra “independización del predio SEAT Colonial”, con partidas que incluyen metrados en exceso, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 275 137,58, incluido IGV y utilidad.</p>	Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo al Apéndice n.º 1 del presente Informe.	En atención por Procuraduría de CGR y el STPAD de la Entidad. Aún se encuentra en plazo.
7	004-2025-2-6402-AC	Auditoría de cumplimiento	<p>Funcionarios de la ATU, reconocieron y pagaron al contratista gastos financieros por carta de fiel cumplimiento y carta fianza de adelanto, como parte de los gastos generales, a pesar que el contratista se acogió a la retención del 10% del monto total del contrato.</p>	Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 1 y 2 del Informe de	En atención por la Procuraduría de la CGR. Aún se encuentra en plazo.

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Cantidad de situaciones adversas en estado “No corregida” derivadas de informes de control simultáneo, al 05/09/2025

Tipo de Servicio	Modalidad	Total Informes	Cantidad Recomendaciones	Estado “No corregida”	Estado “Corregida”	Estado “Desestimada”	Estado “Sin acciones”
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	Control concurrente	41	72	10	58	3	1
	Visita de control	6	17	3	14	-	-
	Orientación de Oficio	12	16	7	9	-	-
TOTAL		59	105	20 (19%)	81 (78%)	3 (2%)	1 (1%)

Fuente: Sistemas informáticos de la CGR

Detalle de situaciones adversas en estado “No corregida” derivadas de informes de control simultáneo, al 05/09/2025

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Situaciones adversas “NO CORREGIDAS”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDAD	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO SITUACIONAL
1	001-2022-OCI/6402-SOO	Orientación de Oficio	Carencia de lineamientos internos correspondiente a la reglamentación sobre la prestación del servicio de transporte, podría ocasionar que no se aplique las sanciones a los infractores, generando que los mismos continúen circulando sin garantizar la seguridad y calidad de la prestación de los servicios de transporte.	Se aprobó Reglamento que regula la prestación del servicio de taxi y reglamento en modalidades de turístico, trabajadores y estudiantes; más no la reglamentación del servicio de transporte regular.
2	004-2022-OCI/6402-SVC	Visita de Control	La unidad de medición y pago de la partida 02.04 control topográfico durante la obra, considerado en las valorizaciones de obra n.os 1 y 2, no coincide con lo previsto en sus especificaciones técnicas, situación que puede originar discrepancias sobre el monto de la partida, lo cual podría incidir en el costo de la obra.	El ATU reiteró al supervisor atender lo advertido y con carta D-000327-2022-ATU/DI-SAPII dispuso al inspector, de corresponder, revalorice y actualice metrados ejecutados. Esta en evaluación la ejecución de un servicio de control posterior de corresponder.
3	004-2022-OCI/6402-SVC	Visita de Control	Carta fianza de fiel cumplimiento presentada por el contratista, como garantía del contrato original no contiene la denominación correcta de la obra, así como de su lectura se denota que solo respaldaría una parte del objeto contractual, situación que genera el riesgo que la entidad no sea cubierta ante un eventual incumplimiento del contratista.	SAPII informó que el 15.8.2022, Scotiabank solicitó al contratista una carta con el detalle del cambio de la carta fianza, lo cual no se había producido hasta el 24.8.2022, fecha en que informa SAPII.
4	004-2022-OCI/6402-SVC	Visita de Control	Contratista entregó carta fianza como garantía de fiel cumplimiento que no cubre el 10% del monto de la adenda n.º 3 del contrato de obra Régimen Especial n.º 087-2019-MTC/33.10, situación que genera el riesgo que la entidad no se encuentre íntegramente cubierta ante un eventual incumplimiento del contratista.	

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.

Situaciones adversas “NO CORREGIDAS”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDAD	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO SITUACIONAL
5	008-2022-OCI/6402-SOO	Orientación de Oficio	<p>Protransporte presentó una segunda liquidación final técnica financiera del programa de chatarrero incorporando gastos y deduciéndo el saldo que transfirió a la AATE, donde solicitó la devolución de S/ 209 986,47, asimismo aún no se ha pagado a la totalidad de los beneficiarios del programa; tal situación podría afectar el cierre del convenio y la transparencia de la gestión institucional.</p>	<p>La Entidad no ha acreditado la adopción de acciones concretas con relación al cierre del convenio específico de cooperación interinstitucional entre Protransporte y la AATE, a efectos de que, ante la existencia de dos liquidaciones, definan la liquidación técnica financiera pertinente para que una vez efectuado el pago al señor Ramón Santiago Zuloaga soya, procedan al cierre del citado convenio.</p>
6	1936-2022-CG/APP-SCC	Control concurrente	<p>No se ha evidenciado acciones de supervisión por parte de la ATU relacionadas a la obligación del concesionario de la implementación del área total de los patios, a pesar que esta constituye una de las condiciones de efectividad necesarias para el inicio de la etapa de operación de los contratos de concesión, cuya fecha de inicio venció hace más de 4 años. Adicionalmente, Se efectuó Auditoría de Cumplimiento. Se emitió el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 29026-manejo de aguas residuales, segregación de residuos sólidos ni a2023-CG/APP-AC las condiciones de seguridad eléctrica en los patios que viene utilizando el concesionario, incumpliéndose la normatividad aplicable, en detrimento del servicio de transporte público que se brinda a los usuarios del corredor azul y conservación del medio ambiente.</p>	<p>Se efectuó Auditoría de Cumplimiento. Se emitió el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 29026-manejo de aguas residuales, segregación de residuos sólidos ni a2023-CG/APP-AC</p>
7	3740-2022-CG/APP-SCC	Control concurrente	<p>Aún cuando el plazo contractual de duración de la fase de pre operación se encuentra vencido hace más de 4 años, se ha evidenciado que la ATU: i) no ha implementado las rutas alimentadoras del corredor azul, ii) no ha establecido la fecha en que el concesionario debió acreditar la cantidad de vehículos ofertados para atender la capacidad del corredor azul. Asimismo, debido a la demora en el inicio de la fase de operación, el concesionario no está obligado a que la totalidad de la flota de</p>	<p>Se efectuó Auditoría de Cumplimiento. Se emitió el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 29026-manejo de aguas residuales, segregación de residuos sólidos ni a2023-CG/APP-AC</p>

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Situaciones adversas “NO CORREGIDAS”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDAD	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO SITUACIONAL
8	3740-2022-CG/APP-SCC	Control concurrente	<p>No se ha evidenciado acciones de supervisión de la ATU vinculadas a la obligación del concesionario de contar con: i) grúa o carro taller, ii) equipamiento automático contra incendio en el compartimiento de los motores de los buses en funcionamiento y iii) que los dispositivos de aperturas de puertas en forma externa de los buses se encuentren funcionando, estén protegidos y sean de fácil acceso. Lo expuesto contraviene lo establecido en los contratos de concesión, el manual de operaciones y normas aplicables, en desmedro de los usuarios del Corredor Azul.</p>	<p>Se efectuó Auditoría de Cumplimiento. Se emitió el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 29026-2023-CG/APP-AC</p>
9	4118-2022-CG/APP-SCC	Control concurrente	<p>Se ha verificado que algunos paraderos del corredor azul no cuentan con las señales informativas “paraderos de buses”, “señal elevada” y las señales horizontales de embarque de pasajeros, lo que evidencia el incumplimiento de la normativa de señalización de paraderos de transporte público por parte de la ATU. Adicionalmente, en algunos paraderos, los buses que brindan el servicio realizan el embarque y desembarque de pasajeros fuera del área establecida para dicho fin en contravención a la regulación de la prestación del servicio de transporte público en Lima Metropolitana, no habiéndose evidenciado que el concedente venga aplicando sanciones al concesionario por dicho incumplimiento. Las situaciones descritas afectan la prestación del servicio y la seguridad de los usuarios del Corredor Azul</p>	<p>Respecto a la señal elevada, la ATU señaló que ha previsto contratar el servicio de instalación elevada. Respecto al paradero Casanova señaló la imposibilidad de colocar las señalización debido a la ejecución de obras de un edificio multifamiliar.</p>
10	4118-2022-CG/APP-SCC	Control concurrente	<p>En algunos paraderos del corredor azul se evidencia que la ATU no ha implementado la señalética para el cumplimiento del distanciamiento social contraviniendo el reglamento para la implementación de señalética para distanciamiento social en accesos al servicio de transporte terrestre público de personas - Línea 1000. La ATU indicó que las señales se encuentran en buenas condiciones.</p>	<p>La ATU informó que queda pendiente de mantenimiento de señales en dos (2) paraderos, precisando que se debe a que dichas vías no se encuentran en buenas condiciones cuya obligación se</p>

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Situaciones adversas “NO CORREGIDAS”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDAD	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO SITUACIONAL
11	8744-2022- CG/APP-SCC	Control concurrente	<p>Durante el período de marzo de 2021 a junio de 2022, la ATU ha venido reconociendo costos directos adicionales al concesionario del corredor azul, a consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID 19, sin contar con el sustento de los referidos costos que efectivamente viene incurriendo el concesionario, a pesar de encontrarse establecido en los contratos de concesión del corredor complementario 3. Adicionalmente, no se ha evidenciado que el acta suscrita por la ATU con el concesionario referida al reconocimiento de los mencionados costos se sujete a los lineamientos para la respuesta del estado frente a los potenciales impactos generados por la pandemia del COVID-19 en proyectos de asociación público privada, emitidos por el MEF, al no incluir la renuncia de las partes a entablar demandas o arbitrajes por los efectos derivados de las normas para la lucha del COVID 19. Las situaciones expuestas generan incertidumbre respecto a los montos que la ATU viene desembolsando al concesionario, así como posibles controversias que pudieran generar desembolsos por parte del estado. En algunos paraderos del corredor azul se evidencia que la ATU no ha implementado la señalética para el cumplimiento del distanciamiento social contraviniendo el reglamento para la implementación de señalética para distanciamiento social en accesos al servicio de transporte terrestre público de personas - distancia segura - ATU". La situación descrita, va en detrimento de las medidas de prevención que salvaguardan la salud de los usuarios del servicio del Corredor Azul.</p>	<p>Se efectuó Auditoría de Cumplimiento. Se emitió el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 29026-2023-CG/APP-AC</p>

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.

Situaciones adversas “NO CORREGIDAS”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDAD	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO SITUACIONAL
12	8744-2022- CG/APP-SCC	Control concurrente	<p>Desde el inicio de la fase de prueba de pre-operación hasta el 09 de setiembre de 2022, el concedente estableció la tarifa para las rutas troncales de los paquetes de servicio 1.6, 1.7, 1.8 y 1.14 del corredor panamericana norte- evitamiento- Panamericana Sur, considerando las reglas establecidas en el anexo n° 7a de los contratos de concesión de los referidos paquetes, el cual no es de aplicación para la fase señalada. Asimismo, a partir del 10 de setiembre de 2022, la ATU ha efectuado el reajuste de la tarifa sobre la base de un acta de acuerdo, suscrita por el concedente y el concesionario, que ha incorporado una metodología de modificación tarifaria durante la fase de prueba de pre operación sin considerar el procedimiento de modificación contractual establecido en el decreto legislativo n ° 1362 y su reglamento. Lo expuesto, genera incertidumbre respecto a la tarifa que pagan los usuarios por el servicio de transporte público de pasajeros en el citado corredor.</p>	<p>Se efectuó Auditoría de Cumplimiento. Se emitió el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 29026-2023-CG/APP-AC</p>
13	28202-2022- CG/APP-SOO	Orientación de oficio	<p>No se ha evidenciado acciones concretas de la ATU a fin de solucionar la problemática existente sobre la determinación del pasaje técnico (PT) y del pasaje técnico ajustado (PTA), derivada de la falta de actualización de los índices del precio del gas natural (PGM) y del salario nominal de lima metropolitana (SM). Dicha inacción contraviene el principio de enfoque de resultados establecido la normativa de asociaciones público privadas. Esta situación genera incertidumbre respecto a la determinación del pasaje que pagan los usuarios por el servicio de transporte de pasajeros y por la operación de la unidad de recaudo del COSAC I.</p>	<p>La ATU informó que está realizando mesas de trabajo con los concesionarios del COSAC I y de Recaudo, además, que se elaboró un Plan de Trabajo, sin embargo, no han precisado documentalmente cuales serán los temas materia de modificación y si entre estos, se encuentra la problemática existente vinculada con los índices de precios de gas natural (PGM) y del salario nominal de Lima Metropolitana relacionados a la determinación del pasaje técnico (PT) y del pasaje técnico ajustado (PTA).</p>

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.

Situaciones adversas “NO CORREGIDAS”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDAD	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO SITUACIONAL
14	002-2023-OCI/6402-SOO	Orientación de Oficio	<p>La ATU viene incumpliendo su obligación de realizar el mantenimiento y conservación de algunas estaciones y terminales del Corredor Segregado de Alta Capacidad - COSAC I, correspondiente a los ascensores, puertas automáticas y infraestructura diversa, dicha situación genera limitación a la accesibilidad, seguridad y calidad de servicio, en perjuicio de los usuarios del sistema COSAC I.</p>	<p>El ascensor lado sur oeste de la estación central que el 26.4.2023, había sido reparado, volvió a presentar fallas el 12.5.2023, quedando nuevamente inoperativo, por lo que elaborarían los TDR; en tal sentido, la situación adversa no ha sido enmendada en su totalidad</p>
15	007-2023-OCI/6402-SOO	Orientación de Oficio	<p>Ausencia de procedimientos internos aprobados para la liberación de los vehículos internados en los depósitos vehiculares a cargo de la ATU no permite conocer la trazabilidad de los documentos.</p>	<p>La Entidad ha elaborado la propuesta de actualización del reglamento para la implementación y administración de depósitos vehiculares respecto a la liberación de vehículos, la cual fue elevada a la secretaría técnica de la comisión multisectorial de calidad regulatoria solicitando la excepción del air ex ante; sobre el particular, en caso sea exceptuada, la modificación del reglamento según indica la DFS, se estaría aprobando recién el 30.11.2023.</p>
16	007-2023-OCI/6402-SOO	Orientación de Oficio	<p>La falta de un sistema informático integrado no permite garantizar el procesamiento de la información que respalde todas las transacciones que generen el internamiento y liberación de vehículos.</p>	<p>La Entidad ha efectuado acciones para la construcción del módulo de depósitos que contiene las funcionalidades de acta de internamiento, custodia y liberación de vehículos, el cual, mediante solicitud de pase a GA/Producción fue remitida al equipo de infraestructura de la UTI para formalizar el pase al ambiente productivo; sin embargo, no se ha demostrado que el sistema desarrollado, se encuentre en uso.</p>
17	019-2023-OCI/6402-SOO	Orientación de Oficio	<p>Equipos adquiridos por Protransporte para implementar una solución integral para el control y fiscalización del tránsito y transporte en tres corredores complementarios se encuentran almacenados sin ser utilizados, situación que genera el riesgo que se vuelvan obsoletos y desfasados, así como se deterioren y/o extravíen, afectándose con ello la finalidad pública de la contratación, consistente en la implementación de la referida</p>	<p>La Entidad no informó sobre las acciones adoptadas respecto a los hechos advertidos en la situación adversa, como el caso de los equipos de control que se encontraban en un ambiente lleno de polvo, sin la debida limpieza y mantenimiento, así como del equipo de data center de la solución integral que se encuentra encendida desde el 2019, por falta de proceso/transmisión de datos y sobre un equipo celular y una taquillera que estaría faltando.</p>

2. Hallazgos y observaciones pendientes de levantarse por parte de la ATU.



Situaciones adversas “NO CORREGIDAS”

Nº	INFORME DE CONTROL	MODALIDAD	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO SITUACIONAL
18	28492-2024- CG/APP-SCC	Control concurrente	<p>Se advierte que la ATU: i) no efectuó acciones de supervisión respecto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión de operación COSAC de Perú masivo s.a., que estuvo vigente hasta setiembre de 2024, y su renovación no cumple con las características establecidas en la cláusula 8.8.1 del contrato de concesión y con todos los términos y condiciones del anexo n° 5 del contrato de concesión y ii) tampoco verificó que las cuatro (4) garantías de fiel cumplimiento de los contratos de concesión vigentes cumplan con todas las condiciones establecidas en el anexo n° 5 de los referidos contratos de operación COSAC i) incumpliendo la emisión de una nueva Carta Fianza, sin la ATU su función supervisora establecida en la cláusula 11.1 de los contratos de concesión, el literal p) del artículo 4 y el literal m) del artículo 81 de texto integrado del reglamento de organización y funciones de la ATU. La situación descrita no asegura que las garantías de fiel cumplimiento de los contratos de concesión cumplan con todas las características, términos y condiciones previstos en el contrato de concesión en respaldo del concedente, ante los incumplimientos de las obligaciones y pago de penalidades, de ser el caso, por parte del concesionario.</p>	<p>De la información remitida por el Concedente se evidencia que el Concesionario Perú Masivo S.A. subsanó las observaciones con la emisión de una nueva Carta Fianza, sin embargo, los Concesionarios Lima Vías Express S.A. y Lima Bus Internacional 1 S.A. aún no efectúan la subsanación solicitada por la ATU.</p>
19	28536-2024- CG/MROY- SCC	Control concurrente	Levantamiento aerofotogramétrico realizado sin contar con el certificado de operatividad vigente del dron, incumple los términos de referencia del servicio y la norma técnica	En proceso
20	28536-2024- CG/MROY- SCC	Control concurrente	Informe de evaluación del impacto del método constructivo en las estaciones y túnel del proyecto de la línea 3 del Metro de Lima, que no cuenta con el análisis a la afectación de los niveles de servicio de vías de algunos cerramientos superficiales, incumple los términos de referencia del servicio; situación que generaría un limitado análisis en la mejora de la minimización del impacto social a la población en los desvíos de tránsito en las etapas consecutivas del proyecto.	En proceso

3. Conclusiones y recomendaciones

- Durante el período 2022 – 2025 se ejecutaron ochenta (80) servicios de control al ATU, de los cuales 21 (26.25%) fueron con control posterior y 59 (73.75%) fueron control simultáneo.
- De los servicios de control posterior, siete (7) recomendaciones, equivalente al 12% se encuentran pendientes de implementación; al mismo tiempo veinte (20) situaciones adversas, equivalente al 19% se encuentran con estado “no corregidas”.
- Que el titular de la Entidad continue con la implementación de las recomendaciones pendientes y la corrección de las situaciones adversas identificadas.

GRACIAS